



ACTA NUMERO DIECIOCHO (18)

Reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal en la Ciudad Puerto de Roatán, Islas de la Bahía, para celebrar previa convocatoria Ordinaria de la Honorable Corporación Municipal, a las dos de la tarde (4:00 pm) el día viernes (10) de Agosto del año dos mil dieciocho (2018), contando con la presencia del Honorable Alcalde Municipal: **JERRY DAVE HYNDS JULIO** La Vicealcalde **VALERIE NICOLE BRADY** y los Honorables regidores: **DORN ANDY EBANKS KIRBY KIRK WARREN DIXON ,RAYMOND S CHERINGTON, OTTONIEL LOPEZ, DAVID ANTONIO BARAHONA, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER ,INGRID ROSALES CRUZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, RULLY RAMON SIGUENZA.,** el comisionado Municipal **Oliver Winston Fisher Forbes**, Los Miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia: **GUSTAVO ARRIOLA, MARISOL MIRANDA PRICE JAMES, JOSE ANTONIO PERDOMO MEMBREÑO, JHON ALEXANDER WATLER MCBRIDE,** protocolo y prensa **Exenia Mann** y la secretaria Municipal **MYRIL YANNELL BROOKS**, quien da fe del desarrollo de la siguiente Agenda: **1) Comprobación del Quórum.- 2) Oración. 3) Aprobación y Ratificación de las Actas 14 y 15 4) Caja chica 5) Reinicio de Enumeración de Dominios Plenos.- 6) Convenio con el Instituto de la Propiedad. 7) Plan Operativo Anual (POA) 2018-2019, 8) Cierre de Sesión. Punto uno (1).** La secretaria municipal expresa de que si hay quórum para celebrar la sesión ordinaria, **Punto dos (2):** La Secretaria Municipal pregunta al señor **John Watler** de la Comisión ciudadana de transparencia que dirige la oración la cual se hizo, La Secretaria Municipal menciona rápidamente que el regidor **KIRBY KIRK WARREN DIXON** desde el diecisiete de Julio del presente año (2018) ha sido juramentado en debida y legal forma por el Gobernador Departamental Licenciado **DINO GIOVANNI SILVESTRI MOLINA** además presento una excusa en donde se excusa para ausentarse de reuniones de la Corporación Municipal en virtud de que va estar fuera del país desde el **27 de Julio al 23 de Agosto del 2018** además en el acta quince cuando tuvimos la sesión extraordinaria para aprobar el **Cabildo abierto** del puerto de crucero se quedo aprobado para el día veinte que fue un viernes pero todos estuvieron de acuerdo que se podía pasar para la fecha 18 el restaurante **Caribbean Restaurant** es solamente una aclaración, y la misma va ir anexada al acta no. 17 **Punto tres (3): Aprobación y Ratificación de las Actas 14 y 15,** la Secretaria Municipal pregunta a la corporación municipal, les habíamos mandado las actas que están redactada de la manera más exactas posibles, y pues sino tiene ninguna pregunta o ninguna reconsideración o alguna corrección podemos pasar a **Aprobar y Rectificar** las Actas catorce y quince (14) y (15), todos los regidores, sin ninguna reconsideración alguna levantaron sus manos en señal de **aprobación** de las actas 14 y 15, **4) vamos a pasar al punto cuatro (4) que es la CAJA CHICA,** sigue con la palabra La Secretaria Municipal y expresa, que en la Corporación **2014-2018** en el Acta no. veintinueve (29) del año dos mil quince (2015) según punto tres(3) letra C, quedo

aprobada Y Ratificada la caja chica por la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS (lps 20,000.00)** en donde la Corporación determino que la misma fuera asignada en aquel momento al Abog. **Walter Mcneil James**, en su condición de Jefe de Recursos Humanos, pero a sugerencias del Tribunal Superior de Cuentas se le pone en conocimiento a la Honorable Corporación Municipal que la persona indicada para manejar la caja chica, deberá ser la persona encargada de Pagaduría que es la señora **Dulce Cruz** según recomendaciones del tribunal superior de cuentas (TSC). A la vez se les hace saber que la Tesorera señora **SARA BENNETT** informo mediante memorándum de fecha **09** de agosto del año **2018** en donde le solicita al señor Alcalde que si se puede reducir la caja chica a un monto de **DIEZ MIL LEMPIRAS (LPS 10,000.00)** en virtud de que la misma es utilizada para compras menores.- La secretaria Pregunto a la Corporación en pleno si tenían algo que manifestar en relación a este punto. Quienes manifestaron que no.- No habiendo más que decir se procedió a la votación- - **SE APROBO Y SE RATIFICO por el Alcalde y todos los Regidores Presentes reducir la caja chica a un monto de DIEZ MIL LEMPIRAS, en virtud de que la misma es utilizada para compras menores.- y que sea manejado por la señora Dulce Cruz encargada de Pagaduría.- Punto cinco (5) Reinicio de Enumeración de Dominios Plenos** Seguidamente la Secretaria Municipal procedió a darle lectura a la solicitud enviada por la Jefa de Catastro que literalmente dice: Sr Alcalde **Jerry Dave Hynds** Julio Alcalde Municipal, Miembros de Corporación. Municipalidad de Roatán, Estimado Señor: Por medio de la presente estamos solicitando el Departamento de Catastro Municipal a Usted y a los miembros de la Corporación de la Municipalidad de Roatán, la autorización para reiniciar la numeración en la extensión de los Títulos de propiedad emitidos a partir del presente año **2018** por las siguientes razones: 1) Registro en el libro de control de Títulos de propiedad que se encuentra en el Departamento de Catastro el último registro es el numero **MR 1127- de fecha 01/07/2016** (2) En la base de datos de Catastro Municipal se encontró el Título **MR 1124** de fecha **14/06/2016**. 3) Durante el mes de Mayo del presente año se tramito un certificado catastral con antecedente de un titulo **MR 1150** del año **2017**. Como vera señor Alcalde Municipal y Miembros de la Corporación Municipal no hay información fidedigna con respecto a la numeración o el ultimo numero de Titulo emitido, razón por la cual solicitamos nos concede esta petición para poder otorgar los Títulos de Propiedad una vez aprobado por la actual Corporación Municipal.- Atentamente.- **Marcela Saphrey**. Dice la secretaria municipal esto nos va dar más seguridad jurídica y orden a los dominios plenos que esta corporación va otorgar, la remuneración seria de esta forma **MRDP-001-2018**; Una vez concluida la lectura de la solicitud y lo que expuso la secretaria municipal .El Alcalde y los regidores: RAYMOND S CHERINGTON, OTTONIEL LOPEZ, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, RULLY RAMON SIGUENZA. Y DORN ANDY EBANKS, dieron por APROBADA Y RATIFICADA la Autorización para Reiniciar la numeración en la extensión de los Títulos de Propiedad emitidos a partir del presente año 2018.- retoma la palabra la secretaria municipal la abogada **Myril Yannell Brooks** dice existe varios problemas que ha surgido en lo que es el proceso de

dominio plenos y ha llegado al punto de que hay dominios plenos solicitados que no se les puede otorgar a los contribuyentes, debido a que un colindante no quiere firmar no porque se le está afectando su derecho simplemente no quiere o no está en el país o nadie sabe donde se encuentra, por lo que esto atrasa el proceso por lo que se ha tratado de buscar una solución todo para garantizar la seguridad jurídica de todos y también de seguridad de la municipalidad; por lo que se encontró un Acuerdo que es **reglamento para titulación de bienes inmuebles urbanos Municipales en posesión de particulares** debidamente publicado en el diario oficial la **GACETA** con fecha veintiséis (26) de Agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999) conocido como **Acuerdo 99-01** y se volvió a usar en el **Acuerdo 2011-01**, por lo que se quiere usar dichos acuerdos en esta administración pero reformando o haciendo un adendum a los artículos 7, 14, y 19, ya que en estos tres artículos es en donde existen los problemas para no incurrir en ninguna responsabilidad Jurídica se le solicita a la corporación su visto bueno y su voto de aprobación a continuación se le lee lo que se aumentara como adendum o reforma a los artículos 7,14, y 19 del reglamento para titulación de bienes inmuebles urbanos Municipales en posesión de particulares.- **ARTICULO 7:** Si NO hubiese discrepancia entre las medidas del plano topográfico y el informe emitido por los departamentos correspondientes como Catastro Municipal, Unidad Técnica de Catastro, Urbanismo y si el caso lo requiere la **UMA**, y los derechos de los colindantes o terceros no están siendo afectados, de acuerdo con la inspección de campo realizada por los inspectores, bastará que los referidos inspectores notifiquen verbalmente, o por escrito, o por cualquier medio de comunicación posible para asegurar de que los colindantes o terceros sepan de la existencia de una petición de dominio pleno y de que sus inmuebles no están siendo afectados por el peticionario, para que la **Municipalidad continúe con el tramite.-ARTÍCULO 14:** En los casos en que la Secretaría Municipal no brinde en tiempo y forma el correspondiente informe de caducidad de un determinado expediente administrativo y resultase de que el peticionario y/o su apoderado legal presentaran nuevamente ante la Municipalidad la misma petición bajo ese determinado expediente administrativo; por la simple omisión del referido informe de caducidad, la Municipalidad procederá con el trámite de la petición siguiendo los lineamientos establecidos. **ARTICULO 19:** En el termino de treinta días (30) se pagara un 25% por ciento del valor total siempre y cuando el contribuyente justifique no tener la capacidad económico para ese pago total, si transcurridos los treinta (30) días calendario señalados en el Artículo 17 de este Reglamento, sin haberse realizado el restante pago correspondiente, y en el caso de que el peticionario se presentara dentro del año en que se le ha otorgado el dominio pleno, con la intención de realizar el pago referido, el peticionario deberá solicitar por escrito ante la Secretaría Municipal el correspondiente visto bueno previo a efectuar el pago establecido, y se le hare un recargo del diez por ciento anual.- pregunta la secretaria si todo está claro y no hay mas observaciones pueden proceder a votar aprobando y ratificando que esta administración usar el reglamento para titulación de bienes inmuebles urbanos Municipales en posesión de particulares cuyo acuerdo fue el numero **99-01** y el acuerdo **2011-01**, y por ende la adendum a

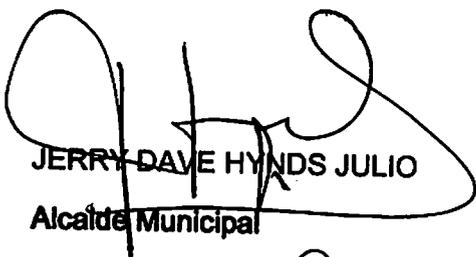
los artículos 7, 14 y 19 del mencionado reglamento, El Alcalde y los regidores: RAYMOND S CHERINGTON, OTTONIEL LOPEZ, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, RULLY RAMON SIGUENZA. Y DORN ANDY EBANKS, dieron por APROBADA Y RATIFICADA usar el *reglamento para titulación de bienes inmuebles urbanos Municipales* en posesión de particulares cuyo acuerdo fue el numero 99-01 y el acuerdo 2011-01, y por ende la adendum a los artículos 7, 14 y 19 del mencionado reglamento. Punto seis (6) CONVENIO CON EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Como ya todos saben hay un decreto en donde quieren mover el Instituto de la Propiedad este convenio solo se refiere en materia catastral, hay que hacer dos mas centro asociado en materia Mercantil y Mercantil y materia registral el registro tiene varios complementos, el año pasado que hablamos con el señor Ebal Diaz dijo que por materia de presupuesto estaban buscando centros asociados con este a acuerdo creo que no el hecho fue publicado y es claro que se va hacer la firma del convenio es buena para empezar pero solamente en materia catastral hay que hacer dos mas o ampliarlos , aparte de eso registrar las cuestiones mercantil y lo más importante las de propiedad. El regidor Rully Siguenza pregunta. Que como haríamos con las demás Municipalidades si solo nos centramos aquí. El señor Alcalde dice que esta es la Alcaldía que mueve el 90% del movimiento. El regidor David Barahona si el sistema financiero es beneficioso.- La vice-alcaldesa manifiesta que los servicios que presta actualmente catastro no los toca el 1% todos los servicios que va a prestar el canon, con el I.P entonces se hace en conjunto se hace un convenio y eso cubre los costos de la operación del can y después van a tener una tabla de cómo se va a socializar el ingreso, y que los ingresos que actualmente tenemos en catastro, esos no se comparten. El regidor Dorn Andy Ebanks manifiesta que es saludable par Roatán, Que no se mueva de aquí y que el tema se podría ir socializarlo con la población. El regidor Ottoniel López manifiesta que se busque a una persona que no de nosotros para que le explique a la población. El señor Alcalde manifiesta que personalmente el sabe que es algo bueno. Pero lo que no sabe es quien quiere socializar. El señor Alcalde manifiesta que el borrador del convenio no tiene ya casi como por seis meses, y manifiesta que ya hay seis Alcaldías de las más grandes que han firmado este convenio. El regidor Dorn Andy Ebanks manifiesta que se firme el convenio y que siempre vamos al Cabildo abierto. El regidor Rully Siguenza Dice sabe que esto es para el beneficio del pueblo brindemos esto, La Honorable Corporación Municipal por UNANIMIDAD DE VOTOS, dio por APROBADA Y RATIFICADA, autorizar al señor Alcalde para que proceda firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de la Propiedad y la Municipalidad de Roatán. Punto siete 7) Plan Operativo Anual.-En el uso de la palabra el auditor Municipal Gabriel García, expone a la Honorable Corporación Municipal el cual consiste en información general , que cuenta con base legal para su elaboración ya que el mismo se elabora en cumplimiento a los artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas 47 inciso a) de su reglamento y la norma TSC-NOGENAL-18 Planeación general y POA de Auditoría Interna Objetivos del Plan Operativo Anual, El plan operativo anual se elabora con el objetivo de programar las actividades a realizar

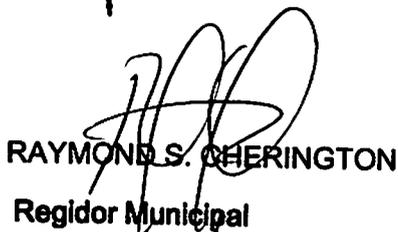
durante el año 2019 estimar las fechas de su ejecución así como facilitar la asignación de tareas al personal que integra la unidad de Auditoría Interna Municipal y controlar su cumplimiento. **Alcalde del Plan Operativo Anual.** Las aéreas y cuentas que contempla el presente **Plan Operativo Anual** para su respectiva revisión fueron determinadas en base a la evaluación de los riesgos que afectan los operaciones de la Municipalidad en cumplimiento a lo establecido en la Norma TSC-NOGENAL 18 Y POA DE AUDITORIA.- **INFORMACION GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD:** **Objetivos de la Municipalidad .-** La Municipalidad de Roatán departamento de Islas de la Bahía se rige por lo establecido en la Constitución de la Republica , Ley de Municipalidades y su reglamento y plan de arbitrios y otras disposiciones internas establecidas, sus principales objetivos son: Velar porque se cumpla la constitución de la Republica y las leyes, asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio.- alcanzar el bienestar social, y material del Municipio , preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicos culturales, del Municipio propiciar la integración nacional, proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente,. **Estructura Orgánica.** Esta constituida de la siguiente manera: Nivel directivo. Corporación Municipal Nivel Ejecutivo Vice-Alcaldesa. Nivel de Apoyo. Auditor Secretaría Municipal, Tesorera, Nivel operativo. Administración contabilidad, y presupuesto, control tributario, Catastro, Recursos Humanos Dirección de Justicia Municipal, Servicios Públicos planificación y Desarrollo Urbano Infraestructura, urbanismo, unidad Municipal ambiental, Estados financieros y presupuestos, los cuales se adjuntan en los anexos del presente documento. **INFORMACION GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL:** Base legal que regula el funcionamiento de las unidades de auditoría interna las que a continuación se describen: Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Ley de Municipalidades, Reglamento de la Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Reglamento General de la Ley de Municipalidades, Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Publico. Responsabilidades de la Unidad de Auditoría Interna.- De acuerdo a lo que establece el artículo 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas las Unidades de auditorías Internas tienen las siguientes responsabilidades.- Preparar el Plan de Auditoria y remitirlo antes de la fecha establecidas ,al Titular o cuerpo colegiado de la entidad. 2) Proporcionar al titular o cuerpo colegiado de la entidad, análisis evaluaciones, y recomendaciones sobre aéreas sujetas a fiscalización, y en general brindar asesoría para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.- vigilar que las operaciones de la entidad se ejecuten con transparencia y en apego a las disposiciones legales, entre otras responsabilidades: **FUNCIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA :** Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 48, las funciones de las auditorías internas son las siguientes: Examinar y evaluar la planificación organización, dirección, revisar, y evaluar la eficiencia y economía con que se han utilizado los recursos humanos Verificar la contabilidad efectiva.- Efectuar el control posterior.- Entre otras funciones. **PLAN DE TRABAJO:** Los objetivos de las actividades de revisión desarrollar por la Unidad de Auditoría interna de la Municipalidad de Roatán, durante el periodo comprendido del 01 de

Enero al 31 de diciembre del año 2019. Verificar vigilar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público.- Contar oportunamente con la información objetiva y veraz que se asegure la confiabilidad de los informes y Estados Financieros: Lograr que todo servidor público sin distinción de jerarquía asuma plena responsabilidad por sus actuaciones en su gestión oficial.- desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa, para prevenir investigar comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.- Promover del desarrollo de una cultura de probidad y de ética publicas.- Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.- Supervisar el registro custodia administración pensión, y uso de los bienes del Estado.- **AREAS SUJETAS A EXAMEN:** Auditoria Especial y rubro y planta y equipo.- periodo comprendido del 1 de junio 2014 al 31 de diciembre del 2017. Criterio para la selección del área a examinar evaluación de control interno.- Auditoria especifica al rubro de pagos de sueldos a regidores periodo comprendido del 1 de junio 2014 al 25 de Enero del 2018, criterio para la selección del área a examinar. Evaluación de control interno.- **OTRAS ACTIVIDADES** : Evaluar el funcionamiento de la estructura de control interno que se encuentra implementado en cada una de las áreas de la Municipalidad , Revisar mensualmente los cierres contables e informes rentísticos de ingresos y egresos del año 2018 revisar el cumplimiento de la presentación de las cauciones y fianzas y su correspondiente renovación. Elaborar el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.- Revisar el cumplimiento de la presentación o actualización al 30 de abril de cada año de las declaraciones juradas de bienes. Revisar la integridad y adecuada custodia del libro de actas sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante el año 2018. Realizar el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y los emitidos por la propia Unidad de Auditoría Interna, elaborar el respectivo informes y comunicarlo a la Corporación Municipal y al tribunal Superior de Cuentas. Una vez concluida la exposición el auditor **Gabriel García** manifestó a la Honorable Corporación Municipal que el **Plan Operativo** anual se elabora con el objetivo de programar las actividades a realizar durante el año 2019 y que el mismo sea sometido a la Corporación Municipal para su debida Aprobación y Ratificación.- **Quedo Aprobado y Ratificado por el Alcalde y todos los regidores presentes el PLAN OPERATIVO ANUAL** correspondiente al año 2018-2019 **COMUNICADO DE PRENSA** : A la población en general se le hace saber que en sesión de corporación celebrada en fecha diez de agosto del presente año, se decidió no referirse más al tema de las obras civiles realizadas por la sociedad **Mercantil Like Frecs Kay S.A** en el cayo del mismo nombre las cuales no tienen permiso ambiental tampoco cuentan con permiso de esta Corporación Municipal dichas obras y edificaciones conforme a los estudios que se han hecho efectivamente causan graves daños ambientales y además promueven el desorden y el irrespeto a la Ley pero adatanos tal decisión y en vista de los esfuerzos que hemos hecho para que impere la Ley, y se dé un trato igualitario y justos para todos y para ese

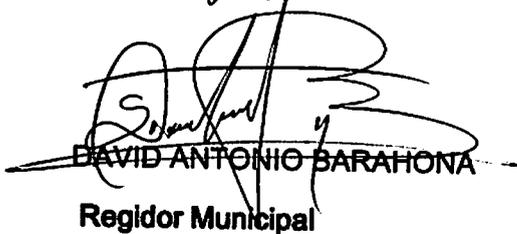
efecto se formularon denuncias y cuantas acciones legales se consideraron oportunas, no se ha obtenido los resultados esperados pues las demás autoridades administrativas y Judiciales competentes hasta el momento han omitido cumplir su deber no obstante reiteramos nuestro compromiso.- Punto ocho: (8) Cierre de sesión.- No Habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal dice. Se cierra la sesión siendo las 6:30 P.M. de la tarde procediendo la Infrascrita Secretaria Municipal a Redactar la presente Acta que contiene una relación precisa en todo lo acontecido y resuelto, con el compromiso de entregar a cada miembro de la Corporación Municipal una copia de la acta para su conocimiento, para posible aclaraciones o enmiendas que se permitan pedir y que serán incluidas como notas adicionales de la presente acta, la cual fue Ratificada en el acto y procederán a su Ratificación y proceder a su firma.-


JERRY DAVE HYNDS JULIO
Alcalde Municipal

VALERIE NICOLE BRADY
Vice-Alcaldesa


RAYMOND S. OHERINGTON
Regidor Municipal


OTTONIEL LOPEZ
Regidor Municipal


DAVID ANTONIO BARAHONA
Regidor Municipal

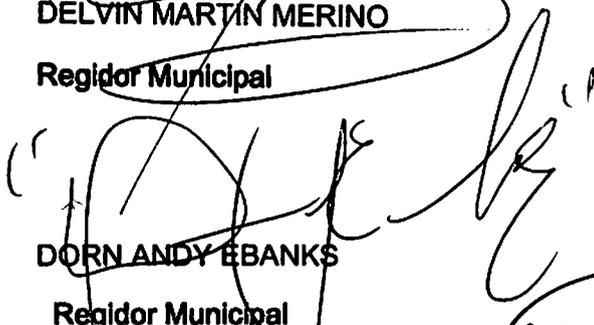

NIDIA PATRICIA HERNANDEZ W
Regidora Municipal


INGRID ROSALES CRUZ
Regidor Municipal


NORMA MARIA TORRES
Regidora Municipal


DELVIN MARTIN MERINO
Regidor Municipal


RULLY RAMON SIGUENZA
Regidor Municipal


DORN ANDY EBANKS
Regidor Municipal


ABOS. MYRIL YANNELL BROOKS
SECRETARIA MUNICIPAL